

hace que lo recto para uno pueda ser malo para otro.

Sólo la coincidencia de una masa de puntos de vista acerca de lo que está bien para cada uno puede ser el principio absoluto *abstracto* de lo recto. Y eso es precisamente el relativismo hedonista individual. La gente se adherirá gustosamente a unos ideales de vida cuando verdaderamente comprenda, desde su propio punto de vista, que debe hacer precisamente eso.—A. S.

WOLFSON (Philip, J.): *Friedrich Meinecke (1862-1954)*, en «Journal of the History of Ideas», octubre 1956, volumen XVII, núm. 4 (págs. 511-525).

Este trabajo está destinado a hacer más familiar a los americanos el pensamiento de Meinecke y hasta las vicisitudes de su biografía. El gran historiador alemán heredó de la tradición que va de Humboldt a Ranke y Dilthey y a los lógicos neokantianos, la idea de que lo esencial era capturar la unicidad existencial de los hechos históricos y penetrar las motivaciones de la persona humana, que es el símbolo y paradigma de la individualidad *histórica*.

La constelación de experiencias de Meinecke imprimió en él el convencimiento de que la historia se desliza por arenas movedizas; cuanto más se esforzó por identificarse con lo humano, y más en particular con el pasado alemán, más rápidamente se le escapaba. Así, su fe en la Historia como estudio de lo creativo requería una penetración que sobrepasaba las profundidades descriptivas y

se correspondía íntimamente con su hábito de autointerrogación. Vivió para ver desplomarse una de las peores tiranías de la Historia, aunque al precio de la catástrofe militar y política de su nación. Murió dudoso del pasado e incierto sobre el futuro, especulando sobre si Ranke, su apóstol del universo armonioso, no debería ser desplazado como fuente de sabiduría histórica por Burckhardt, que se preocupó por la autodestructividad de la civilización humana.

Pero Meinecke no necesitaba ir más allá de su corazón y de su mente para buscar consuelo, ya que su *Ideengeschichte* no es una mera crónica de ideas o de su evolución, sino la expresión literal de la convicción de que los ideales son canales indestructibles por los que la mente puede conquistar el fatalismo y la desesperación. Para Meinecke la Historia jamás hubiera podido ser simplemente una fascinación intelectual; tenía que ser, sobre todo, una afirmación del espíritu y de la voluntad, una liberación del «peso opresivo de la ley física». En su búsqueda de sentido por debajo de la superficie de la causalidad objetiva, Meinecke continúa la gran tradición de la rebelión contra los encasillados del método científico. Como sustituto realista para el dogma y la superstición, como enfoque empírico a una sabiduría más que efímera, la Historia puede ofrecer riqueza y entendimiento sin vincularse a la defraudante ilusión de una perfecta objetividad, y encuentra su justificación simplemente afirmando el absoluto moral de que la libertad es el meollo indestructible del pasado.—SALUSTIANO DEL CAMPO.

D) DERECHO NATURAL Y FILOSOFÍA DEL DERECHO

ABADAN (Yavuz): *Rechts-und Sozialphilosophie in der Turkey*, en «Archiv für Rechts-und Sozialphilosophie», XLIII, 4, 1957 (págs. 517-530).

La moderna filosofía jurídica y social penetra en Turquía tarde, pero ha adquirido un sorprendente desarrollo. Hay que tener en cuenta que la tradición filosófica turca era preferentemente una tradición escolástica que defendía el método escolástico. De acuerdo con este criterio, existía una distinción muy fuer-

te entre lo que los occidentales no turcos distinguen como ciencias del espíritu y ciencias de la naturaleza. La distinción se acentuaba aún más porque la tradición turca distinguía entre el grupo de los saberes llamados «Ulumu Aliye» y el grupo «Ulumu Aaliye», el primero de los cuales comprendía la gramática, sintaxis y literatura de lengua arábiga, teniendo en cuenta que todas giraban en torno al Corán. En este ámbito de saberes está incluida la lógica de Aristóteles. El segundo grupo se refería a dis-

ciplinas de carácter filosófico más preciso sobre la existencia humana, la existencia de Dios, las relaciones entre el hombre y la divinidad, etc.... Prácticamente hasta el siglo XIX no se rompe esta tradición, que en el fondo no es sino un conjunto de comentarios a las enseñanzas básicas del Corán. La recepción de ciertas doctrinas del siglo XIX se realiza ya en el siglo XX y con un criterio metodológico e histórico. En este sentido hay que mencionar al comienzo del siglo XX al príncipe Sabahaddin. Fué el introductor de las primeras bases sociológicas y quien fomentó la investigación jurídica autónoma.

Otro nombre famoso, conocido de los occidentales no cultos es el de Ziya Gokalp, profesor de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Estambul, a cuyo cargo corrieron las explicaciones de sociología. Introdujo prácticamente la sociología francesa de Durkheim, Bouclé y Lévy Bruhl. A partir de la reforma universitaria turca de 1933, se inicia la penetración de la sociología alemana, particularmente Hans Freyer y Max Weber.

A la sociología siguió la recepción de la filosofía del derecho propiamente dicha a través del profesor suizo Malsch y de Richard Honig, este último sobre todo ejerció una gran importancia, pudiéndosele considerar como fundador de esta rama del saber con un sentido moderno en el ámbito intelectual turco.—E. T. G.

ALAIMO (Bernardus, O. F. M.): *De suicidii definitione*, en «Antonianum», XXXIII, 1-2, 1958 (págs. 13-44).

Las definiciones usuales del «suicidio» son tales como «acto o acción de matarse a sí mismo», «acto de inferirse la muerte».

En esta concepción hay dos elementos: externo, material u objetivo, e interno, psicológico y subjetivo.

La acción física requerida es una conducta material. Pero está determinada intencionalmente, y también puede consistir en actos de omisión. Tanto la acción como la omisión entran en la concepción del suicidio, cuando son o pueden ser causa de la muerte propia. Pero la causa puede entenderse de dos modos: ampliamente, entendida como condición; estrictamente, como circuns-

tancia o conjunto circunstancial que tienen que ser puestas de modo necesario para lograr ese objeto. La causa del suicidio ha de entenderse en esta aceptación estricta. Cuando ha sido producida, se trata de un suicidio consumado.

El elemento psicológico es la participación del intelecto y de la voluntad en la constitución definitiva del acto, en este caso, de suicidio. El elemento intelectual se describe como advertimiento, conciencia, o saber, o previsión, de la muerte propia. El elemento voluntario, entendido como formación psicológica del querer, o como espontaneidad, o como decisión sobre datos deliberados por el intelecto, se cualifica en el suicidio en el sentido citado en último lugar.

Aparte de los elementos generales de la definición —objetividad y subjetividad— de suicidio, están otros datos especiales.

Pueden ser elementos psicológicos de la voluntariedad, ya la intención de la muerte, ya la elección de la misma como medio para algo. Las calificaciones del elemento genérico objetivo proceden de las calidades de la causa real de la muerte por suicidio. La causalidad puede ser directa o accidental.

Otros problemas jurídicos-morales resultan cuando una persona influye sobre otra para que ésta realice algún acto encaminado directa o indirectamente a la muerte de la primera.

Las conclusiones se resumen en la definición aportada por el autor; suicidio, en sentido estricto, es el llamado suicidio directo, y puede ser definido como: acción u omisión, causa de la muerte propia, puesta consciente y voluntariamente, buscando como fin la muerte, ya eligiéndola como medio, ya causándola inmediata y directamente, sin que haya mediado decisión afirmativa de parte de la autoridad pública. La excepción del suicidio es, en ciertos casos, el sacrificio de la vida.—A. S.

BÖCKENFÖRDE (Ernst-Wolfgang): *Naturrecht auf dem Hintergrund des Heute*, en «Archiv für Rechts-und Sozialphilosophie», XLIV, 1, 1958 (págs. 95-102).

El problema de la proposición jurídica de igualdad es en cierto modo problema de la paridad, y se vincula de una